



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de enero del 2019

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 001-2019, de fecha 04 de enero del 2019, del punto de Agenda: "Proponer ante el Gobernador Regional al Secretario del Consejo Regional".

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 18°, establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 19°, establece que para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaría permanente. El Secretario del Consejo Regional, quien necesariamente debe ser abogado con estudios de post grado y experiencia no menor de 05 (cinco) años en gestión pública referida a actividades legislativas y de fiscalización, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros. Su propuesta es remitida al Presidente Regional para que emita la resolución de designación correspondiente;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 013-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación Provisional CAP –P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que en su anexo 4B incluyó el Formato N° 1 "Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP –P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes" – I, cuya Denominación del Órgano: Secretaría





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Consejo Regional, que consta de 7 cargos asignados, el cual cuenta con el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** ante el Gobernador Regional Ing. Wilmer Florentino Dios Benites al Abg. Christian Omar Sosa Casariego como Secretario del Consejo Regional, conforme lo señalado en el Artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015 y a la Ordenanza Regional N° 013-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional proceda encargar al profesional propuesto en el Artículo precedente, en el cargo de Secretario del Consejo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
.....  
**SOB PNP (R) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO**  
**Consejero Delegado**